

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA,

28 JUN. 1995

VISTO la solicitud de licencia sin goce de haberes, efectuada por el Agente Carlos Alberto ROJAS, DNI N° 12.833.023, Legajo N° 231/0, a partir del 28 de Junio del cte. año; y

CONSIDERANDO

Que dicha solicitud se basa en la convocatoria por parte de la señora Legisladora Liliana FADUL, para cumplir funciones como personal de gabinete de la Planta Temporaria del Bloque Político que preside, según lo establecido por la Disposición N° 123/95 Bloque Progreso y Justicia.

Que el Decreto Nacional N° 3.413/79 Art. 13°, punto 2, inc. a), Ley Nacional N° 22.140, establece la obligatoriedad a solicitar licencia sin percepción de haberes que se acordará por el término en que ejerza esas funciones, para el Agente que fuera designado o electo para desempeñar funciones superiores de gobierno en el orden nacional, provincial o municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGASE Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 28 de Junio del cte. año, al Agente Carlos A. ROJAS DNI N° 12.833.023, Legajo N° 231/0, en virtud de haber sido designado como personal de Gabinete de la Planta Temporaria categ. 23 en el Bloque Progreso y Justicia de esta Legislatura Provincial que preside la señora Legisladora Liliana FADUL. Dicha licencia se encuadra en lo establecido en el Art. 13, punto 2, inc. a) del Decreto N° 3.413/79 - Reglamentario de la Ley N° 22.140.

ARTICULO 2°.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa, Dpto. Personal a los efectos que correspondan. Cumplido. Archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 252 /95.-

